

520- 19981

San Juan de Pasto, 08 de Octubre de 2012

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA  
PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA.**

**INFORMACION GENERAL**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., es una entidad pública, descentralizada, del orden Municipal, prestadora de servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Municipal de Salud, creada por el Acuerdo 004 del 13 de febrero de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

DETALLE	FECHA	HORA
Publicación solicitud de cotización	08 de Octubre de 2012	2:00 PM
Cierre solicitud de cotización (Presentación de propuestas en la Secretaría General de Pasto Salud E.S.E, en sobre cerrado y sellado)	12 de Octubre de 2012	6:00 PM
Cuadro comparativo	16 de Octubre de 2012	2:00 PM
Firma de contrato u orden de compra	18 de Octubre de 2012	2:00 PM

**1. OBJETO**

La Empresa Social del Pasto Salud E.S.E, está interesado en recibir cotizaciones para contratar la interventoría para la construcción Centro de Salud de Santa Bárbara Etapa Final.

**OBJETO DE LA INTERVENTORIA:** El objeto de la Interventoría es supervisar, controlar y vigilar las acciones del Contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos de obra o convenios celebrados.

**PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENTORÍA:**

La Interventoría se desarrollara de acuerdo con los principios que rigen la Administración Pública, transparencia, economía y responsabilidad estipulados en el estatuto general de Contratación Estatal, como también con el principio de la Ingeniería: eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad.





## SECRETARIA GENERAL

**EFICIENCIA:** el Interventor cooperará con la Empresa Contratante y el Contratista en el logro de los objetivos contractuales, velará porque el contrato de obra se adelante en los tiempos establecidos y comprobará que los recursos sean aplicados en forma adecuada.

**ECONOMIA:** ejercerá sus funciones con economía de medios y tiempo, procurando su desempeño oportuno y ágil.

**EFICACIA:** el Interventor responderá por los resultados de su gestión y de los del contrato de obra.

**IMPARCIALIDAD:** procurará el logro de los fines contractuales garantizando la conservación y el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato, mediante una igualdad de tratamiento de los intereses de la Entidad Contratante y del Contratista.

La persona natural o jurídica que sea contratada o designada, según el caso, para desempeñarse como Interventor o supervisor en proyectos que adelante la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., deberá conocer y aplicar los principios que orientan la actividad de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, las leyes y decretos que regulan los actividades profesionales de ingenieros y arquitectos.

De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

### 2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente solicitud de cotizaciones se orienta y rige por las normas del Estatuto Interno de Contratación emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social del Pasto Salud ESE, mediante Acuerdo 012 de 2008.

### 3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (57 1) 5629300–3341507; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; al número telefónico: 018000–913040, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

### 4. VEEDURÍAS CIUDADANAS



## SECRETARIA GENERAL

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### 5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial de esta solicitud asciende a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/C (\$ 7.875.000) MCTE, incluido IVA, en los casos que deba cobrarse, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0578 del 03 de Agosto de 2012. La forma de pago será 100% del valor del contrato, una vez que se surtan los trámites administrativos, técnicos y demás requeridos en la terminación del contrato.

Las cotizaciones que superen el valor del presupuesto oficial señalado en este documento serán rechazadas.

### 1. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución inicial es de un (1) mes, (15) días contados a partir del acta de inicio.

### 7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos de esta Solicitud de Cotización y del contrato derivado de ella, el lugar será el corregimiento de Santa Bárbara.

### 8. REQUISITOS LEGALES

Para participar en la presente solicitud de cotización, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

- ✓ Carta de presentación donde el representante legal manifieste no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales sobre la materia.
- ✓ Las personas jurídicas que oferten, deben estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente solicitud de cotización, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en donde conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una antelación



## SECRETARIA GENERAL

no superior a treinta (30) días calendario, de la fecha de apertura de esta solicitud de cotización.

- ✓ Registro Único Tributario.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios y Fiscales de la Persona Natural o Jurídica (también del Representante Legal.)
- ✓ En caso de personas naturales, deberán anexar copia de la planilla de pago de salud, pensión y riesgos profesionales del último mes. En caso de personas jurídicas, deberán anexar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- ✓ Paz y salvo municipal vigente y en original.

Nota: La propuesta deberá ser presentada en original y medio magnético (archivo Excel), escrita en medio mecánico, en español y debidamente foliados en Secretaría General de Pasto Salud E.S.E. ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 segundo piso, de la ciudad de Pasto, dentro del plazo fijado en la Solicitud de Cotización. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.

### 9. CONDICIONES DE CONTRATACION

- ✓ Corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos de obra que le sean asignados, a fin de garantizar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE., el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en los mismos, así como el control técnico, administrativo y financiero de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.
- ✓ El Interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoría. Art. 53. Ley 80 de 1993.
- ✓ La ley 734 de 2002 del régimen disciplinario, consagra en su artículo 48, numeral 34, es falta grave: “No exigir, el Interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal o en su defecto, los exigidos por la Normas Técnicas obligatorias, o certificar como recibidas a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad”
- ✓ Igualmente el interventor es responsable de acuerdo a lo establecido en el estatuto anticorrupción, Artículo 45. *Responsabilidad del interventor por faltas gravísimas.* Modifíquese el numeral 11 del artículo 55 de la Ley 734 de 2002, el cual quedará



## SECRETARIA GENERAL

así: 11. Las consagradas en los numerales 2, 3, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 34, 40, 42, 43, 50, 51, 52, 55, 56, y 59, párrafo 4°, del artículo 48 de esta ley cuando resulten compatibles con la función.

- ✓ Corresponden a las establecidas en el Manual de Interventoría de Obras Públicas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE versión 1.0. en el siguiente orden:
- ✓ 7 FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA
- ✓ 8 RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR
- ✓ 9 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR
- ✓ 9.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORIA
- ✓ 9.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS
- ✓ 9.3 OBLIGACIONES LABORALES
- ✓ 9.4 OBLIGACIONES LEGALES
- ✓ 9.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS
- ✓ 10 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE
- ✓ 11 PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA
- ✓ El Manual de Interventoría se vincula a la ejecución de las actividades de la interventoría de obras públicas a cargo de Pasto Salud ESE.
- ✓ Para tener información más amplia de esta contratación favor revisar el SIS de estudios previos de conveniencia y oportunidad anexo.

## 10. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

- ✓ La oferta presentada debe contemplar la totalidad de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas de la presente solicitud de cotización; La oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.
- ✓ Las cotizaciones deben ser presentadas en papelería membreteada de su entidad y en medio magnético (requisito indispensable para tener en cuenta su oferta económica), encaso de ser personas jurídicas.
- ✓ Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.
- ✓ La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta. En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el total de cada ítem, Pasto Salud E.S.E. podrá hacer la corrección pertinente tomando como base el valor unitario plasmado en la oferta. El oferente acepta la corrección aritmética con base en el procedimiento citado y se obliga a su acatamiento.



## 11. FACTORES DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., escogerá las propuestas que estime más favorable a los intereses de la entidad, que se encuentren ajustadas a lo requerido en la solicitud de cotización y realizará un proceso de selección por ítem; que permitirá adjudicaciones parciales.

### 11.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará sobre los siguientes factores:

- ✓ Legal
- ✓ Económico
- ✓ Técnico

### 11.2 DEFINICIÓN DE LOS FACTORES

- ✓ **LEGAL:** Se observará el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones y documentos exigidos en la Solicitud de Cotización. En la medida en que no se presente la totalidad de los documentos exigidos; se le otorgará un plazo de un día hábil para que los presente; de no hacerlo su oferta no será tomada en cuenta para la evaluación económica.
- ✓ **TÉCNICA:** La evaluación técnica de las propuestas se hará teniendo en cuenta los parámetros requeridos en el numeral 1° de la Solicitud de Cotización.
- ✓ **ECONÓMICA:** Solo se evaluarán las propuestas que hayan superado los factores de evaluación legal y técnico.

Se elaborará cuadro de comparación de las ofertas allegadas, de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA

## 12. GARANTÍAS

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato más cuatro (4) meses.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Previendo las eventualidades en que el bien suministrado no reúna las especificaciones o calidades exigidas en la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no





**SECRETARIA GENERAL**

será inferior al veinte (20%) del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- ✓ **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES:** Previendo los perjuicios que se deriven de esta prestación de servicios, su cuantía será del 10 % del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN  
Secretaria General

Claudia D

